



SECCION SINDICAL ESTATAL

## BBVA-UNNIM: PRONTO SEREMOS TODOS UNA SOLA PLANTILLA

### SE COMPLETA EL PROCESO LABORAL DE FUSIÓN DE LA PLANTILLA DE UNNIM CON LA DE BBVA.

Para mañana, martes 21 de mayo, se ha convocado por la Dirección de la Empresa, una reunión de la Mesa de Relaciones Laborales del BBVA, en la que participarán los Sindicatos representativos, tanto de los trabajadores de BBVA como los de UNNIM.

Contemplando el orden del día de dicha reunión, la firma de un protocolo que va a regular las condiciones para la integración de las plantillas de UNNIM en BBVA.

Reunión en la que se finalizará un proceso iniciado con el acuerdo del 24 de octubre del 2012, en el que se establecieron unas condiciones laborales para los trabajadores de UNNIM (aplicación del Convenio de Banca y condiciones laborales específicas) casi similares a los logrados para las plantillas del BBVA.

### HACIA LA IGUALDAD DE NORMAS Y DERECHOS PARA AMBAS PLANTILLAS.

El protocolo que mañana se firmará, constituye un paso más de cara a la fusión jurídica de ambas entidades (UNNIM y BBVA) prevista para el próximo 26 de mayo, fecha a partir de la cual la plantilla de UNNIM se integrará en BBVA, con reconocimiento de su antigüedad de procedencia, a todos los efectos.

Subrogándose la empresa absorbente, BBVA, en todos los compromisos laborales que UNNIM, como empresa absorbida tiene con sus plantillas activas, prejubilados y jubilados, incluido los contratos de circulación ya existentes en el Grupo BBVA.

Teniendo acceso también desde dicha firma todos a los beneficios sociales BBVA, incluyéndose en las pólizas de seguros de vida e invalidez, y siendo de aplicación plena las especificaciones existentes para determinados colectivos en cuanto a jornada y horarios de BBVA -en concreto el partido flexible que la empresa implanta en servicios centrales.

Respecto al Plan y Fondo de Pensiones de Empleo, los trabajadores en activo que hasta ahora pertenecían a la plantilla de UNNIM, se integrarán ya como personal BBVA en su colectivo J, sin serles de aplicación, como solicitó UGT en su día, el periodo de carencia de dos años que rige en este Fondo, para las nuevas incorporaciones.

Un tratamiento específico tendrán los prejubilados, jubilados y beneficiarios del plan de pensiones, procedentes de UNNIM.

En cuanto a Formación, igualdad y conciliación, desde UGT reclamaremos que sea efectivo el acceso inmediato a las oposiciones internas para promoción al Grupo de Técnicos convocadas y la aplicación de los objetivos que en lo referente a igualdad de género y de oportunidades, fijados en el Plan de Igualdad vigente en el BBVA.

### COMPENSACIONES DURANTE EL PROCESO DE INTEGRACIÓN POR DÍAS NO LABORABLES TRABAJADOS.

Para todos los trabajadores, responsables de oficinas de UNNIM, que sean requeridos con motivo de la integra-

ción informática a trabajar durante días no laborables del próximo fin de semana, les serán de aplicación las compensaciones estipuladas tanto en la normativa laboral como en la específica del BBVA,

### COMPENSACIONES POR MOVILIDAD.

Recordamos que para todos los desplazamientos que se están realizando tanto para la formación para la adaptación de los trabajadores de UNNIM a sus nuevas funciones en BBVA, como para el resto de trabajos vinculados con la integración, son de aplicación las normas existentes al respecto, de las que queremos destacar lo siguiente:

- Movilidad hasta 25 km.

La empresa, respetando la plaza de origen como referencia para posteriores movilidades, colaborará en los gastos de desplazamiento en los que incurra el desplazado.

- Otros cambios de plaza

En ausencia de acuerdo específico con el trabajador, se considerará comisión de servicio que establece el pago de los desplazamientos y dietas correspondientes.

Los afectados pueden solicitar a los delegados UGT modelo de escrito solicitando la aplicación de estas medidas.

Para UGT es fundamental para la consecución con éxito de esta fusión que la empresa no dificulte la aplicación de las compensaciones que para estos desplazamientos, estipula la normativa vigente para los trabajadores afectados.

Tenemos que recordar que la consecuencia automática que va a tener este proceso en una de las Territoriales del Banco (Cataluña) es duplicar su volumen de negocio, siendo la mejor justificación para que la Empresa no escatime a costa de los afectados en los gastos laborales, ya que de no realizarse así, constituiría una contradicción con los objetivos que al respecto ha anunciado recientemente en el encuentro mundial de directivos, celebrado la pasada semana en Barcelona, el Consejero Delegado de BBVA.

20 de Mayo de 2013

Comisión Ejecutiva Estatal de UGT en BBVA

ATC Agrupación de Técnicos y Cuadros de UGT en BBVA

Madrid: Oficina 4039 (C/ Cardenal Belluga, 4 - 28028 Madrid) Teléfono: 913.561.207 y Fax: 913.553.792  
Barcelona: CAR 0800 (C/ Almogavares, 185 - 08018 Barcelona) Teléfono: 934.014.203 y Fax 934.014.361

Correo electrónico: info@ugtbbva.com ; Web: www.ugtbbva.org